



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 86/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
MORENA.

DENUNCIADOS: CINTHYA
AMARANTA LOBATO CALDERÓN,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: MARIBEL POZOS
ALARCÓN.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A NUEVE DE JULIO
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Ricardo Moreno Bastida**, en su carácter de Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional¹ ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², en contra de Cinthya Amaranta Lobato Calderón, en su carácter de otrora candidata postulada por la Coalición "Unidos para Rescatar Veracruz"³, integrada por los Partidos denunciados: Partido

¹ En lo sucesivo se le denominará por sus siglas MORENA.

² En adelante OPLEV.

³ En la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral XI, con cabecera en Xalapa, Veracruz.

Acción Nacional⁴ y Partido de la Revolución Democrática; por actos que considera vulneran la normativa electoral; y

R E S U L T A N D O

I. ANTECEDENTES. Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

Inicio del Proceso Electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del OPLEV, dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad.

Inicio de las precampañas. El siete de febrero del año dos mil dieciséis,⁵ se iniciaron formalmente las precampañas para la elección de Diputados del Estado de Veracruz, mismas que concluyeron el trece de marzo siguiente.

Inicio de las campañas. El tres de mayo se iniciaron formalmente las campañas para la elección de Diputados en el Estado de Veracruz, mismas que concluyeron el uno de junio.

II. PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ANTE EL OPLEV VERACRUZ.

⁴ Por sus siglas, PAN.

⁵ En lo subsecuente todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil dieciséis, salvo aclaración en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

- a) **Denuncia.** El cuatro de Junio, Ricardo Moreno Bastida, en su calidad de Representante del Partido MORENA ante el OPLEV, presentó escrito de denuncia en contra de Cinthya Amaranta Lobato Calderón y el PAN de cometer actos que considera vulneran la normativa electoral. Asimismo, solicitó la adopción de medidas cautelares para el efecto del retiro de la propaganda denunciada.
- b) **Radicación y admisión.** Mediante acuerdo de siete de junio, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del OPLEV,⁶ acordó admitir la denuncia de mérito y radicarla bajo el número CG/SE/PES/MORENA/152/2016, reservando el emplazamiento de las partes y ordenó la creación del cuadernillo administrativo correspondiente a las medidas cautelares solicitadas, correspondiéndole el número CG/SE/CAMC/MORENA/042/2016.
- c) **Pronunciamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de las medidas cautelares solicitadas.** El de ocho de junio, la citada comisión estimó desechar la solicitud de la medidas cautelares planteadas por el denunciante.
- d) **Emplazamiento.** Por acuerdo de nueve de junio, se emplazó a las partes y se fijó fecha para la celebración de la audiencia de recepción de pruebas y alegatos,

⁶ En lo sucesivo autoridad instructora.